



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

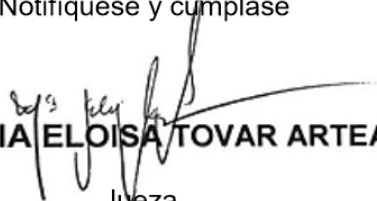
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Mediante auto de fecha catorce (14) de diciembre de 2022, se programó AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO (Art. 77 C. P. del T.) y, la de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 C. P. del T.), la cual no fue posible llevar a cabo en razón del recurso de apelación interpuesto en contra del auto de fecha 27 de septiembre de 2022, y que actualmente cursa trámite ante la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal del Distrito Superior de Neiva – Huila.

El artículo 65 del CPTT, respecto de la procedencia del recurso de apelación estipula que *“La sentencia definitiva no se pronunciará mientras esté pendiente la decisión del superior, cuando esta pueda influir en el resultado de aquella”*, motivo por el cual, una vez resuelto el recurso por el Superior y allegadas las diligencias a este Juzgado, se fijará nueva fecha y hora para llevar a cabo las dos audiencias de que trata el proceso ordinario laboral de primera instancia.

Notifíquese y cúmplase


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2022.00192.00
JGT.

Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 703. Teléfono: 6088710528
Correo electrónico: lcto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co